

DECRETO N° **4202**  
TEMUCO, **25 NOV. 2022**

### VISTOS

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2019 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2020-2022.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3220 con fecha 13 de septiembre 2022, que aprueba las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2022.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

- 1.- El artículo 6° de la Ley de Rentas, establece que el servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios, tales como programas ambientales, que incluyan, entre otros, el reciclaje; la frecuencia o los volúmenes de extracción; o las condiciones de accesibilidad. Los criterios utilizados para la determinación del cobro de estos servicios deberán ser de carácter general y objetivo, y establecerse por cada municipalidad a través de ordenanzas locales.
- 2.- El artículo N°36, 9) de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, actualizada en enero de 2020, establece que los pobladores de viviendas que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que lo hagan por sus propios medios, y estén debidamente certificados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la tarifa Anual.
- 3.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, existe un universo de pobladores que cancelan sus derechos de aseo directamente al municipio, así como también a través del pago de contribuciones.

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3220 de fecha 13 de septiembre de 2022, Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje 2022, se realizó la correspondiente verificación en terreno al tercer grupo de 69 pobladores inscritos, cuya postulación fue debidamente ingresada y validada, de los cuales 56 corresponden a pago por contribución y 13 pago directo.

## DECRETO

1.- Otórguese el beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario, en los porcentajes que aplique, a los 69 pobladores, de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla 1: 13 Beneficiarios que cancelan derechos de aseo domiciliarios a través de **pago directo 2022**

N°	NOMBRE	RUT	ROL	% REBAJA	DIRECCION
1	Valentina Paz Acevedo Pavez				
2	Carola Alejandra Castro Fuentes				
3	Cecilia Oriette Vidal Armazabal				
4	Susana Alejandra Avilés				
5	Margareth Angelica Bustos Garcia				
6	Gabriela Elizabeth Briceño Muñoz				
7	Carolina Andrea Barría Rivera				
8	Esteban Andrés Vargas Vargas				
9	Alvaro Rubio				
10	Alexia margarita Reynolds Barrientos				
11	Carlos Alberto Ibarra Portflitt				
12	Paulina Cáceres Campos				
13	Samara Valeria Riquelme Sánchez				

Tabla 2: 56 Beneficiarios que cancelan Derechos de Aseo a través de **Contribuciones**

N°	NOMBRE	RUT	ROL	% REBAJA	DIRECCION
1	Claudia Zurita Zapata				
2	Irma Constanza Valdebenito Olave				
3	Romina Daniela Tenorio Gómez				
4	Marcela Correa Fernandez				
5	Rachel Elisa Cabrera Fuentes				
6	Leonardo Enrique Smith Medina				
7	Daniela Paz Retamal Ibarra				
8	Pedro Tomás Calderón Riquelme				
9	Stefanie Constanza Vargas Osses				
10	Ivette Lincoqueo				
11	Rosamel Eduardo Salazar Catalan				
12	Luis Renato Gormaz Velazquez				
13	Jaime A. Tijmes Ihl				
14	Bernardo Pardo Perez				
15	Maria Clara Molina				
16	Rodolfo Ramon Abarzua Sandoval				
17	Matias Javier Osorio Cifuentes				
18	Marcela Schmeisser Arel				
19	Oswaldo Alex Muñoz Jaramillo				
20	Eliana Sonia Quemener Herrera				

N°	NOMBRE	RUT	ROL	% REBAJA	DIRECCION
21	Rosa Claveria Sepulveda				
22	Ninnette Lorena Sauterel Ruff				
23	Hernan Ramon Oporto Rivas				
24	Luis Bernardo Ortiz Zapata				
25	Juan Pablo Beca Frei				
26	Nicolle doris villagran espinosa				
27	Claudio Alejandro Muñoz Catalán				
28	Jorge Erwin Muñoz Rojas				
29	Hector Mauricio Zambrano Bigiarini				
30	Ingrid Isabel Pincheira Espinoza				
31	Richard Johanny Valencia Quijada				
32	Carolina Petersen Urbina				
33	Patricia Palavecinos Tapia				
34	Cristobal Andrés Bettancourt Guglielmetti				
35	Marcela Zenteno Gonzalez				
36	Patricio Gonzalo Barrera Morales				
37	Angelica Melo Angermeyer				
38	Cecilia Mariela Carrizo Vilches				
39	Roxana Del Rosario Aravena Aravena				
40	Luis Javier Inostroza moreno				
41	Daniela Beatriz Kuncar Oneto				
42	Cecilia Pamela Jarpa Antinao				
43	Andres San Martin Rivera				
44	Cristofer Edgardo Cartes Rojas				
45	Francisco Javier Figueroa Martinez				
46	Gabriela Alejandra Fuentes Garay				
47	Claudia Esperanza Troncoso Muñoz				
48	Gabriela Sierralta				
49	Mireya Venegas Leiva				
50	Adrialy Lorena Muci nuñez				
51	Karen Maria Emilia Campos Carrera				
52	Carlos Andres Kunz Trafipán				
53	Felipe Andres Riquelme Soto				
54	Francisco Alejandro Baier Marin				
55	Rodrigo del Valle				
56	Luis Alberto Molina Alarcón				

2.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato informar a los 69 beneficiarios, a través de correo electrónico, el otorgamiento de la rebaja en el cobro de sus derechos de aseo, en los porcentajes que corresponda.

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, aplicar e implementar el procedimiento que hace efectiva la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de acuerdo a la información entregada y certificada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN AFANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

 GFB / PFE / MSR

- DISTRIBUCIÓN:**
- Dpto. de Rentas Municipales
  - Dpto. de Medio Ambiente
  - Oficina de Partes